



ORDEN PIC/436/2024, de 30 de abril, por la que se prorroga la encomienda de gestión a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, para la continuación del desarrollo de las actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la Aragón Film Comisión.

La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión es una entidad de derecho público, adscrita al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, con el que mantiene un contrato programa en el que figuran los compromisos adquiridos por la misma a fin de fomentar la competitividad de la industria audiovisual aragonesa, y favorecer la puesta en marcha de nuevos formatos y programas, así como la consolidación de empresas y profesionales que desarrollan su actividad en el sector audiovisual en Aragón.

El día 10 de agosto de 2021, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 167, el Decreto 118/2021, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la encomienda de gestión a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, para el desarrollo de las actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la Aragón Film Comisión, cuya vigencia se extendía hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con la finalidad de dotar de continuidad al proyecto iniciado, teniendo en cuenta la necesidad de seguir impulsando el sector de la producción audiovisual en Aragón, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 29 de diciembre de 2023, se publicó la Orden PIC/1932/, de 26 de diciembre, por la que se encomienda a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en atención a su especialización técnica, el desarrollo de la “Aragón Film Comisión”, a través de la ejecución de las actuaciones necesarias para la continuación de su impulso y activación, de acuerdo con las condiciones recogidas en el anexo I de dicha Orden. El apartado sexto de dicho anexo de condiciones establece que la vigencia de la encomienda de gestión se extenderá desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta el 30 de abril de 2024, pudiéndose prorrogar por periodos mensuales o bimensuales, si así fuera necesario para el cumplimiento de la finalidad prevista, mediante la correspondiente Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura.

En virtud de ello, la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, resuelvo:

Primero.— Prorrogar por dos periodos bimensuales la encomienda de gestión a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, acordada mediante Orden PIC/1932/2023, de 26 de diciembre, para continuar con el desarrollo de la “Aragón Film Comisión”, a través de la ejecución de las actuaciones necesarias para la continuación de su impulso y activación, de acuerdo con las condiciones recogidas en el anexo I de dicha Orden, extendiéndose la presente prórroga desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.

Segundo.— Publicar en el “Boletín Oficial de Aragón” la presente Orden, señalando que contra la misma podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o bien contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de abril de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**